

RESOLUCIÓN 606-30-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país y es competente para dictar las políticas del Estado con relación a las telecomunicaciones y aprobar el plan de frecuencias y de uso del espectro radioeléctrico

Que mediante Resolución 168-05-CONATEL-2001 de 4 de abril de 2001, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resolvió segmentar las bandas asignadas a los sistemas FWA en bloques de 5MHz cada uno, con separación entre transmisión y recepción de 100MHz para la banda de 3600 – 3700MHz.

Que mediante Resolución 416-17-CONATEL-2001 de 31 de octubre de 2001, se estableció que las bandas 3.4-3.5 y 3.5-3.7 GHz están destinadas para el acceso fijo inalámbrico, de conformidad a lo especificado en el Plan Nacional de Frecuencias y quedarán vinculadas a la prestación de los servicios otorgados en concesión a través del Proceso de Subasta.

Que la empresa SETEL S.A. con fecha 26 de agosto de 2002, suscribió el contrato para la concesión del bloque de frecuencias B-B', por el cual realizó un pago por 3,160.950,00 (tres millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta dólares).

Que con fecha 15 de octubre de 2002, la empresa ECUADOR TELECOM S.A., suscribió el contrato para la concesión del bloque de frecuencias C-C', por el cual realizó un pago por 2'059.999,00 (dos millones cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares)

Que en el año 2005, la empresa ANDINATEL S.A. canceló el valor de 1'096.860 (un millón noventa y seis mil ochocientos sesenta dólares) por el otorgamiento de las bandas de frecuencias correspondientes al bloque A-A'.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2006-1554 de 14 de noviembre de 2006, presentó un informe técnico jurídico sobre el proceso de concesión a nivel regional de los Bloques E-E' y F-F' dentro de la banda de sistemas FWA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

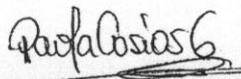
ARTÍCULO ÚNICO. Acoger el informe técnico jurídico referente al proceso de concesión a nivel regional de los Bloque E-E' y F-F' dentro de sistemas FWA, presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2006-1554 de 14 de noviembre de 2006

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 24 de noviembre de 2006.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. PAOLA COSIOS GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL CONATEL (S)